TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los Artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2023, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Cuauhtémoc.

13.	Por Servicios Generales del Municipio:	
	13.1.- Costo por hora en el uso de Maquinaria.	
	a) Moto conformadora 12 Caterpillar.	
	1) 12 H.	21.45
	2) 12 M.	17.57
	b) Tractor D-6 Caterpillar.	20.95
	c) Compactador Rodillo Liso Vibratorio.	20.17
	d) Retroexcavadora 416 Caterpillar.	8.94
	e) Camión Volteo Cap. 12m3.	11.59
	f) Pipa Cap. 10,000 lts. Kodiak Chevrolet.	19.16
	g) Tractor Bulldozer D-8T.	41.00